

Valencia, urbana 65 en plaza Joaquín Dualde, 13, a la que se asigna el número de identificación 46-17-207.

Benisano, sucursal en Carretera de Valencia, 23, a la que se asigna el número de identificación 46-17-208.

Madrid, 9 de marzo de 1979.—El Director general, Miguel Martín Fernández.

10522 *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio del Estado, Servicio Nacional de Loterías, por la que se declaran nulos y sin valor los billetes que se citan, correspondientes al sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar en Madrid el día 21 de abril de 1979.*

Habiendo sido robados a la Administración de Loterías número 28 de Madrid los siguientes billetes:

Serie primera.—Números 1910, 3212, 4350, 4475, 4477, 4493, 4585, 4947, 5454, 6611, 6612, 12952, 15069, 15229, 15814, 19831, 19834, 20021, 21423, 21450, 25774, 25775, 25779, 34582 y 34840.

Serie segunda.—Números 6726, 11414, 12740, 17117, 26339 y 33346.

Serie quinta.—Número 13.

Series segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima.—Número 13045.

Correspondientes todos ellos al sorteo de la Lotería Nacional que ha de celebrarse el día 21 de abril de 1979, por acuerdo de esta fecha y de conformidad con los artículos 9.º y 10 de la vigente Instrucción de Loterías, se ha tenido a bien declarar nulos y sin valor dichos billetes, a efectos del mencionado sorteo, quedando de cuenta de la Hacienda Pública.

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 17 de abril de 1979.—El Director general, P. D., el Jefe del Servicio Nacional de Loterías, Antonio Gómez Gutiérrez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

10523 *ORDEN de 29 de diciembre de 1978 por la que se aprueba la modificación de las normas complementarias y subsidiarias de planeamiento del término municipal de Gargantilla del Lozoya.*

Ilmo. Sr.: Acordada por el Consejo de Ministros, en su reunión del día 6 de febrero de 1976, la declaración de urgencia para la redacción y modificación de las normas complementarias y subsidiarias de planeamiento de la provincia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57, 3.º, de la Ley 19/1975, de 2 de mayo, se ha procedido, a petición del Ayuntamiento de Gargantilla del Lozoya, a modificar las del citado término municipal.

La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada en 28 de julio de 1976, acordó elevar a este Ministerio la modificación citada, previo sometimiento del expediente a trámite de audiencia de la Corporación Local interesada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Ayuntamiento de Gargantilla del Lozoya ha expresado su conformidad con la propuesta elaborada por los Servicios Técnicos de la Comisión del Área, solicitando la introducción de un cambio de tipología para el polígono 9.

La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid en sesión celebrada el día 29 de junio de 1978, acordó ratificar su acuerdo anterior elevando a este Ministerio la modificación citada.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los preceptos de referencia, aceptando la propuesta de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, y con la conformidad del Ayuntamiento citado a la mencionada propuesta, en la cual se recogen las observaciones formuladas por el mismo en el trámite de audiencia, consistente en un cambio de tipología para el polígono 9, perteneciente al sector de ensanche, señalando para dicho polígono la tipología de usos RU 3 con parcela mínima de 500 metros cuadrados, ha resuelto aprobar la modificación de las normas complementarias y subsidiarias de planeamiento del término municipal de Gargantilla del Lozoya y cuantos documentos las componen.

Lo que comunico a V. I.

Madrid 29 de diciembre de 1978.—El Subsecretario, Pedro José López Jiménez.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid.

10524

RESOLUCION de la Octava Jefatura Regional de Carreteras referente a la expropiación forzosa con motivo de las obras: 7-SE-347. «Mejora local. CN-IV de Madrid a Cádiz. Primera fase del enlace del Guadaira. Tramo: Sevilla-Dos Hermanas». Término municipal de Sevilla.

La Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por Resolución de 26 de julio de 1978 ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto mencionado, al que por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, por lo que se considera implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran al final, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Sevilla, al objeto de trasladarse al propio terreno para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas el próximo día 8 de mayo de 1979, a las diez horas.

A estas diligencias deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderado notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de la contribución, pudiéndose hacer acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de Perito o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán alegar por escrito en el plazo de ocho días, ante esta Octava Jefatura Regional de Carreteras—División de Actuación Administrativa— para subsanar errores y completar datos declarativos o justificantes en su calidad de afectados por la expropiación.

Sevilla, 2 de abril de 1979.—El Jefe de la División, José Pérez Valdivieso.—4.954-E.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Sevilla

Finca número 2. Propietario: Hermanos Vega Sánchez. Naturaleza: Tierra calma.

Finca número 3 a. Propietario: Hospital de la Santa Resurrección de Nuestro Señor Jesucristo de la Ciudad de Utrera. (Arrendatario: Hermanos de don José Rivas Pérez.) Naturaleza: Tierra calma.

Finca número 3 b. Propietario: Hospital de la Santa Resurrección de Nuestro Señor Jesucristo de la Ciudad de Utrera. (Arrendatario: Excelentísima Diputación Provincial.) Naturaleza: Tierra calma.

10525

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes afectados por la obra embalse de Mediano. Recrecimiento. Expediente número 8. Término municipal de Muro de Roda, La Fueva (Huesca).

Examinado el expediente de referencia, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954;

Vistos los documentos que presenta el Perito de la Administración en el expediente, en los que se ha tenido en cuenta el resultado de la referida información pública;

Habida cuenta del informe favorable de la Abogacía del Estado emitido con fecha 19 de abril de 1978, y a propuesta de la Sección de Actuación Administrativa de esta Confederación,

Esta Dirección, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, ha resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los bienes a que se refiere el indicado expediente, y de los cuales son propietarios los sujetos y Entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el Diario «Nueva España», de Huesca, de fecha 3 de febrero de 1978; en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» número 38, de fecha 14, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» número 28, de fecha 3, ambos del mes de febrero de 1978.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía una Hoja Declaratoria con la exacta descripción del bien que se expropia, advirtiéndole que contra la presente resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 9 de marzo de 1979.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra.—3.969-E.